

Madrid

16 octubre de 2.021

12:00 horas

**Puerta del Sol al Congreso
de los Diputados**



#SalariosFASdignos

¿Qué reivindicamos?

Unas retribuciones dignas y unas aspiraciones de futuro para nuestras familias.

El personal militar debe dejar de ser el servidor público peor retribuido de toda la Administración General del Estado.

La disponibilidad permanente para el servicio, las 24 horas del día, listos para emprender en cualquier momento, lugar y circunstancia la acción necesaria ante cualquier suceso, debe dejar de tener una remuneración CERO.

Hartos de palabras y felicitaciones públicas que no pagan hipotecas, facturas o libros de nuestros hijos.

Es el momento de hacernos oír, por nosotros y por el futuro de nuestras familias.



MANIFESTACIÓN **RETRIBUCIONES DIGNAS**

#RetribucionesFASdignas
MADRID

RECORRIDO: PUERTA DEL SOL - CONGRESO

16 de octubre, 12:00 horas



ASFASPRO
Asociación Profesional de Suboficiales
de las Fuerzas Armadas



DISPOSICIÓN EN FILA



¿Pueden manifestarse los militares?

Sí, en base a la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, así como dos importantes sentencias, una del Tribunal Superior de Justicia de Madrid del año 2015 y otra del Tribunal Supremo del 2017.

El artículo 13 de la LO establece lo siguiente: "1. El militar podrá ejercer el derecho de reunión, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión pero no podrá organizar ni participar activamente en reuniones o manifestaciones de carácter político o sindical. Vistiendo el uniforme o haciendo uso de su condición militar, no podrá organizar, participar ni asistir en lugares de tránsito público a manifestaciones o a reuniones de carácter político, sindical o reivindicativo"

Entonces ¿Puede un militar participar en una manifestación organizada por asociaciones profesionales de militares para demandar derechos profesionales, económicos y sociales tiene carácter reivindicativo?

Sí. Los tribunales han sido los que han aclarado esta cuestión: "El término reivindicativo no puede comprender cualquier tipo de reivindicación pues ello excluiría toda reivindicación de carácter profesional, social o económico..." "En todo ejercicio del derecho de reunión y manifestación que -no ha de olvidarse- es una manifestación a su vez del derecho a la libertad de expresión, hay inevitablemente un componente de reivindicación, pero para respetar un contenido mínimo del derecho fundamental que se ejercita (máxime si se trata de su ejercicio por una asociación profesional) se habrá de diferenciar entre la reivindicación meramente profesional, social o económica de la netamente sindical o política, pues en otro caso toda reunión profesional resultaría per se excluida del ejercicio del derecho y, por ende, se dejaría vacío de todo contenido el derecho esencial que se examina".

En definitiva, la asistencia del militar a este tipo de manifestaciones es totalmente legal.

¡NOS JUGAMOS TU FUTURO!

¡NOS JUGAMOS EL FUTURO DE TU FAMILIA!



¡EXIGE QUE SE OIGA TU VOZ!

¡ACUDE A LA DEFENSA DE TUS RETRIBUCIONES!

**No podemos volver a perder
el tren de la actualización de
las retribuciones,
hipotecando el futuro de
nuestras familias a unos
paupérrimos sueldos.**



Utiliza el HASHTAG
#SalariosFASDignos para que
nuestra voz, tu voz, llegue lo más
lejos posible

twitter 